

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- Al tercero perjudicado Antonio Asad Kanahuati Santiago, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 95/2010, promovido por los quejosos Jorge Alberto Valdano Castellano y José Gabriel Saez Irigoyen, contra la resolución de veintiocho de octubre de dos mil diez, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone ante el local de éste órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar la copia de la demanda y el auto de veintiséis de noviembre de dos mil diez, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de veinticinco de enero pasado.

Atentamente  
Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito  
**Lic. Jorge Sánchez Alcántara**  
Rúbrica.

**(R.- 320706)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Guanajuato**  
**Juzgado Quinto Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días Tablero de Avisos éste Juzgado, Periódico Mayor Circulación Local y Diario Oficial de la Federación, anunciando venta primera almoneda, bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil M-356/10 promovido por EMMANUEL DE JESUS OROZCO CHAVEZ endosatario en propiedad de IMPULSORA COMERCIAL DE IRAPUATO S.A DE C.V. en contra de ISMAEL RAMIREZ PUENTE, sobre pago de pesos, consistente en: LOTE DE TERRENO 6 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO RANCHO DE COLON 17 EN AVENIDA GUILLERMO ALBO VIVANCO NUMERO 328 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE PORCENTAJE TOTAL PRO INDIVISO 10 POR CIENTO, NUMERO OFICIAL 328, GUION 6. SUPERFICIE PRIVATIVA 72.25 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.50 METROS LINEALES CON ANDADOR VIAL DEL CONJUNTO; AL SUR 8.50 METROS LINEALES CON LOTE 5 DEL CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO DE COLON 18; AL ORIENTE 8.50 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE 8.50 METROS LINEALES CON LOTE 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL. Almoneda que tendrá verificativo en este Juzgado el día 28 veintiocho de Marzo del año 2011, a las 10:00 horas, siendo postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial actualizado.- Convóquese postores.-

Irapuato, Gto., a 28 de febrero de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil de Irapuato, Gto.  
**Lic. Araceli Ortega Bravo**  
Rúbrica.

**(R.- 321765)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 777/10/1, respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA FIDERCA en contra de BRONCE CONFECCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó un auto con fecha veintisiete de enero del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a los Terceros Perjudicados JUAN DE DIOS GUERRA GALVEZ Y BRONCE CONFECCIONES, S.A. DE C.V., en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezcan ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 320728)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

VICTORIA CAMERO IBARRA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO NUMERO 762/2010.

En el juicio de amparo 762/2010, promovido por Carlos Jorge García Zavala y María Concepción Mejía Ornelas, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Victoria Camero Ibarra, en auto de veintidós de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por si o por medio de apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Diana Estrada Medina**

Rúbrica.

**(R.- 321266)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 568/2010, promovido por Jorge Iván Avilés Reyes, se emplaza a juicio a ABELARDO UICAB KANTUN, ANGEL UICAB NAAL y CRISTOBAL MISS PECH, terceros perjudicados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 23 de noviembre de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Mario Toraya**

Rúbrica.

**(R.- 321546)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito****Cancún, Q. Roo****Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún****EDICTO**

En el juicio de amparo 1769/2010, promovido por JOSE LUIS MORENO MARTINEZ, contra actos del Juez Quinto en Materia Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, se señaló como acto reclamado: "El ilegal emplazamiento en el juicio ordinario civil 984/98". Se ordenó emplazar a la tercero perjudicada MARIA ALBINA MARTIN VAZQUEZ; por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 21 de febrero de 2011.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 321390)****Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Especializado en Asuntos Financieros****Ciudad Judicial Puebla****EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, ordenado por autos Dos Diciembre Dos Mil Diez y Dieciséis Febrero Dos Mil Once: Se convoca postores Primera Publica Almoneda de Remate respecto CASA NUMERO CUARENTA DE LA CALLE ESTATUARIO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MARMOL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a nombre de MARIBEL VIVEROS LEON, inscrito bajo predio mayor 116210, sirviendo de base para remate cantidad SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. Posturas y pujas exhibirse a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL ONCE. Juicio Ejecutivo Mercantil número 1765/2008, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra MARIBEL VIVEROS LEON.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 23 de febrero de 2011.

Diligenciaria Non

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 321733)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito****Tijuana, B.C.****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO ANTONIO MONTENEGRO Y/O JOSE ANTONIO MONTENEGRO GARCIA;

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de garantías número 322/2010-II, promovido por José Morales Castillo, contra actos de la Junta Local número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, por el acto reclamado consistente en la resolución interlocutoria de fecha dos de junio de dos mil diez, dentro del expediente laboral número 1265/10-3B, del índice de la responsable; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado Antonio Montenegro y/o José Antonio Montenegro García, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el

Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos con fundamento en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 29 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de B.C.

**Lic. Silvia Candelaria Vega Chávez**

Rúbrica.

(R.- 320850)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla**  
**El C. Diligenciarario**  
**EDICTO**

Disposición Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 351/2009, promueve OSCAR RUIZ ESPINOSA en su carácter de endosatario en procuración de CESAR PORTUGAL SARMIENTO contra JULIO CESAR TOVAR HUERTA, autos de fechas cuatro de Octubre, ocho de Noviembre, quince de Diciembre todos de Dos mil diez y once de Febrero de dos mil once, se ordena anunciar el remate en primera y publica almoneda del bien inmueble identificado como una fracción de terreno denominado Potrero de Riego ubicado en la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras de la Ciudad de Puebla, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el número 135958 del índice mayor, según escritura registrada a folios del 217 al 230, del tomo 524-2002 del libro Quinto, mediante tres edictos a publicarse en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos del Juzgado en un termino de nueve días, fijándose como postura legal ciento noventa y un mil doscientos pesos cero centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, interesados podrán presentar sus pujas y posturas después de la última publicación del presente edicto en términos de ley, señalándose las doce horas del día veintiocho de Marzo de Dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2011.

El Diligenciarario

**Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila**

Rúbrica.

(R.- 321740)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUDIO MUNDO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de NIETO GOMEZ JOSE EDUARDO y JOSE ANTONIO NIETO GOMEZ, Expediente No. 314/2004, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en CONDOMINIO 9, CASA VEINTE, UNIDAD LOMAS DEL PARQUE, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, actualmente identificado como BOULEVARD REFORMA, MANZANA DOS, CONDOMINIO 9, CASA VEINTE, UNIDAD LOMAS DEL PARQUE III, COLONIA CIUDAD LABOR, C.P. 54940, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado.

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Ignacio Bobadilla Cruz**

Rúbrica.

(R.- 322006)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**

**Ciudad Judicial Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 955/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra VLADIMIR MONTALVO DOMINGUEZ, acuerdo Dieciocho de Febrero del año Dos Mil Once, ordena decretar remate en Primera y Publica Almoneda, VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO SEIS INTERIOR TRES, DE LA CALLE NARDOS, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADO DENOMINADO RESIDENCIAL NARDOS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEIS, DE LA COLONIA BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la cantidad SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 372410; posturas y pujas deberán hacerse a las Doce Horas del Día Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Once fecha señalada para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los estrados del Juzgado Puebla.

H. Puebla de Z., a 24 de febrero de 2011.

La Diligenciaria

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 321785)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESCALERA GUZMAN FERNANDO NICANOR, en contra de BRENDA SLIM NACIF DE NAHOUL Y OTRO, expediente numero 754/09, respecto del bien inmueble ubicado en Casa uno de la Privada de Vito Alessio Robles No. 286, antes identificada como Casa No. 286 de la Calle de Fresnos, Colonia Florida, anotada también como Colonia Agrícola, Del. Alvaro Obregón, hoy identificada materialmente con el No. 280 de esta Ciudad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$15'965,110.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 4 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B".

**Lic. Luis Vargas Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 322036)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

Dentro del expediente judicial 1662/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JUAN JOSE RAMIREZ GARZA en contra de CLAUDIA ARACELY GARZA NAJERA, se señalan las 12:00 horas del día 31 de Marzo del año 2011 a fin de que tenga verificativo en Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por estar ubicado el inmueble en ese lugar. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. CLAUDIA

ARACELY GARZA NAJERA, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 3 tres, de la manzana número 83 ochenta y tres, TERCER SECTOR, SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, el cual tiene una superficie total de 128.00 M2, ciento veintiocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste que es su frente en 8.00 ocho metros con la calle 7ª séptima Avenida Cerrada; Al Sureste en 8.00 ocho metros colinda con parte del lote número veintisiete y veintiocho de la misma manzana; al Noreste en 16.00 dieciséis metros colinda con el lote número cuatro de la misma manzana; y al Suroeste en 16.00 dieciséis metros colinda con el lote número dos de la misma manzana. Calles que circundan la manzana: Al Noroeste 7ª. Avenida Cerrada; al Sureste 7ª. Avenida; al Noreste calle Veinte y al Suroeste calle veintiuno. Sobre dicho terreno se encuentra edificada la finca marcada con el número 604 seiscientos cuatro de la calle Séptima cerrada de dicho Fraccionamiento. Siendo los datos de registro los siguientes: INSCRITO BAJO EL NUMERO 1601, VOLUMEN 98, LIBRO 65, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008. Servirá como postura legal la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos valuadores designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**

Rúbrica.

(R.- 320861)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1138/2010-F**  
**EDICTO**

OMAR ZAYRIK CHAHIN, JESUS ZAYRIK CHAHIN, EDUARDO TAMER MANZUR, CARLOS TAMER TANUS, TAMER TAMER TANUS, ELIAS TAMER CHAHIN y ASTRID CHAHIN SIMON VIUDA DE GALLAND, como albacea de la sucesión de JOSE LUIS ERNESTO GALLAND MARQUES, por conducto de su apoderada legal Astrid Galland Chahín, promovieron juicio de garantías número 1138/2010-F, contra actos que reclaman de la PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, consistentes en la sentencia de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, en los autos del toca 590/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la ahora quejosa contra la sentencia de fecha cinco de julio de dos mil diez, dictada en los autos del expediente 447/2008, por el JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, y su ejecución. Se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Se señalaron como terceros perjudicados a GERARDO MEJIA LOPEZ y SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE SATELITE, asociación civil, y toda vez que se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazados al juicio de garantías, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presentan en ese término, por sí o por quien legalmente los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Crescencio Contreras Martínez**

Rúbrica.

(R.- 321071)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1062/2009, sobre pago de pesos, promueve AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V. frente a JOSE LUIS LOPEZ VILLASEÑOR, se señalaron las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de Marzo de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 5, cuadro VI-A, ubicado en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle Belisario Domínguez, al Sur 20.00 metros con Lote número 10, al Este 35.00 metros con Lote número 4 y al Oeste 35.00 metros con Lote número 2, con una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$\$1,321,110.00 UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIEZ PESOS, resultante de la deducción del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la almoneda anterior, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.

Convóquese licitadores a la subasta mediante la publicación de 1 un edicto por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y Estrados del Juzgado Competente de la Ciudad Constitución, Estado de Baja California Sur.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 6 de enero de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado**  
Rúbrica.

**(R.- 320927)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FIANZAS MONTERREY, S.A. EN CONTRA DE GRUPO INTERESTATAL DE EDIFICACIONES S.A. DE C.V., RAUL CASTILLA OCHOA, LAURA BARRERA ROMAN Y ALEJANDRO SANTAMARINA ALPIZAR, EXPEDIENTE NUMERO A-816/2004, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE, DICTO TRES AUTOS DE FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE DOCE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE DONDE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN LA CALLE HUIZACHES 342, CASA UNO, RANCHO DE LOS COLORINES TLALPAN DISTRITO FEDERAL; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO. CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL TRIBUNAL.

C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Rocío Saab Aldaba**  
Rúbrica.

**(R.- 321165)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MORELIA, MICHOACAN.  
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 543/2008, promovido por los endosatarios en procuración del Ingeniero SOTERO SAMUEL FERNANDEZ TORRES, frente a JUAN MANUEL VIDALES LOPEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota correspondiente al demandado JUAN MANUEL VIDALES LOPEZ, respecto del predio rústico denominado "La Saucera", ubicado en el Municipio de Quiroga, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con una longitud de 70.10 setenta metros diez centímetros, colindando con LUIS SERVIN; AL SUR, con una longitud de 490.00 cuatrocientos noventa metros con ANTONIO RANGEL Y JESUS ALBA; AL ORIENTE, con una longitud de 222.00 doscientos veintidós metros, con CARMEN ESPINO RANGEL; AL PONIENTE, con una longitud de 205.00 doscientos cinco metros con Zona Federal Lago de Patzcuáro, con una superficie total de 15-00-00.00 Quince Hectáreas.

Debiendo servir como base a dicha almoneda la cantidad de \$459,375.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso, en la secretaría de este juzgado.

Convóquese postores, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 8 de febrero de 2011.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 321359)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

En expediente 87/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, promovido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DERYK REYES GALINDO, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS Y CASA EN EL CONSTRUIDO DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO BONANZA, LOCALIZADO EN CAMINO BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PONIENTE EN SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, HOY UBICADO EN CALLE MARIA IZQUIERDO NUMERO MIL NOVECIENTOS UNO DEL CONJUNTO URBANO MENCIONADO. Sirviendo de base la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al a legislación mercantil; para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DE INMUEBLE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil once. DOY FE.

Secretario

**Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**

Rúbrica.

**(R.- 321472)**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**  
**Sección Amparo**  
**Principal 634/2009-I**  
**Oficio 15094-I**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 634/2009-I, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL CUEVAS ALCARAZ, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Colima, Colima, veintiuno de octubre de dos mil diez.

...En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se ordena notificar al testigo JOSE VALADEZ MAGAÑA, por medio del edictos, los que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la citada ateste, que deberá presentarse, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, a efecto de rendir su testimonio respecto de la prueba testimonial anunciada por la parte quejosa, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal de conformidad en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Asimismo, fíjese en el rotulón de este tribunal una copia, tanto del presente proveído como de los edictos ordenados..."

Notifíquese

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido de la Secretaria quien da fe, licenciada Norma Leticia Ramos Virgen. ."

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Colima, Col., a 10 de febrero de 2011.

El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito

**Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel**

Rúbrica.

(R.- 321726)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sección Amparos**  
**EDICTO**

MARIA DOLORES VILLARREAL RODRIGUEZ VIUDA DE MARTINEZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR GUILLERMO ENRIQUE CABALLERO HERRERA, RELATIVO AL TOCA CIVIL 0941/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0639/2004, PROMOVIDO POR GUILLERMO ENRIQUE CABALLERO HERRERA EN CONTRA DE BENITO ALVAREZ ORDOÑEZ Y OTROS. POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 25 de enero de 2011.

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. Pedro I. Amaya Rábago**

Rúbrica.

(R.- 321812)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EDITORIAL HERRERO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES S.A. DE C.V., EDICIONES NUMANCIA S.A. DE C.V. Y ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 544/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Editorial Herrero S.A. de C.V., Inmobiliaria y Promotora Bosques S.A. de C.V., Ediciones Numancia S.A. de C.V. y Antonio Elías Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, por conducto de su apoderado Benjamín Rodríguez Valencia, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiséis de octubre de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del  
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 321915)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELINO SIERRA LANDEROS.

En los autos del juicio de amparo número 2275/2010-II, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

**(R.- 321974)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS,  
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO.

En el juicio de amparo 695/2010-V, promovido por Pedro Javier Lazo Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil Williams Tancredi & Comunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, y otras autoridades; en virtud de que se señaló a la persona moral Ericsson Enterprise AB, como tercero perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticinco de febrero de dos mil once, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "La resolución definitiva de fecha 08 de Marzo del 2010, dictada dentro del recurso de inconformidad número 016/2010, interpuesto por la quejosa dentro de la averiguación previa número 445/2004/i/5/D.P., en contra de la resolución de no ejercicio de la acción penal dictada en fecha 06-seis de Noviembre del 2009, por la segunda de las autoridades responsables. También se reclama su responsabilidad y participación directa e indirecta, derivada de todas y cada una de las consecuencias materiales y jurídicas que han emanado de dicha resolución inconstitucional, emitida en agravio de la esfera jurídica y patrimonial de mi representada."; haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 25 de febrero de 2011.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado  
**Lic. Alejandro Montes Iglesias**  
Rúbrica.

**(R.- 322054)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE  
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED  
EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 948/2010-VIII, promovido por MARTIN OROZCO MACIAS, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, relacionados con la averiguación previa FDF/T/T2/00015/10-01. Mediante auto de veintitrés de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados EDUARDO JOSE RUIZ VELASCO ZENTENO y JORGE TORRES GUERRA, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de marzo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Horacio Yatt López Lima**  
Rúbrica.

**(R.- 322098)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO**

Jesús Arzate Campos

En los autos del juicio de amparo 1082/2010, promovido por Ignacio Sabio Busquets, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa: Ignacio Sabio Busquets. Nombre de los terceros perjudicados: Jesús Arzate Campos y otros. Autoridades responsables: Fiscal de Procesos Civiles y de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Actos reclamados: "...le reclamo la resolución de fecha 24 de Septiembre de 2010, donde se resuelve autorizar en definitiva la determinación del NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL de la averiguación previa FPC/74/T1/421/10-06, pronunciada el 11 de Agosto de 2010..."; y otros. En veintinueve de octubre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda, se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación, se tuvieron como terceros perjudicados a Jesús Arzate Campos, Silvia Díaz Téllez, Evodio Morales Luna y Pedro Santos Rivera; auto de catorce de febrero en curso, a través del cual atendiendo a que no se logró la localización del tercero perjudicado Jesús Arzate Campos, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República (AFI) y otras dependencias, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de veintinueve de octubre de dos mil diez, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, y se hace de su conocimiento que se deja en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de garantías; así como que en un término de tres días contados a partir de su notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Vania Patricia Prieto Villalpando**

Rúbrica.

**(R.- 322114)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Tercero de lo Civil**  
**EDICTO 26/2011**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA DEL SOCORRO SORAYA SANCHEZ AMEZCUA y MARIA DEL SOCORRO AMEZCUA CASTRO expediente número 1690/2009 el LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, dictó el siguiente acuerdo:

Mexicali, Baja California, a doce de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS OJEDA ESPINOZA.- Visto lo solicitado por el cursante, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado y valuado en autos identificado como LOTE 12 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS CON CLAVE CATASTRAL LP-015-012 DE ESTA CIUDAD Y SUPERFICIE DE 375.00 METROS Y CONSTRUCCIONES, se señalan las TRECE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 15.00 METROS CON AVENIDA LOS SAUCES, Y AL OESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE SOCORRO AMEZCUA DE SANCHEZ BAJO PARTIDA NUMERO 19467 TOMO 134 DE LA SECCION CIVIL DE FECHA 15 DE ENERO DE 1981; por ende, se ordena convocar a postores por medio edictos que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre tales como el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, RECAUDACION DEL RENTAS DEL ESTADO, RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL o CATASTRO MUNICIPAL, entre otros, haciéndole saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo la cantidad de \$1,203,400.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma la cual asciende a la cantidad de

\$802,266.66 M.N. (OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), atento a lo establecido en el artículo 474 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. En cumplimiento a un acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha 29 de junio del 2004, gírese atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL, haciéndole saber sobre la audiencia de remate antes referida y una vez celebrada, envíese copia certificada de la misma, con fundamento en el artículo 75 Bis B, fracciones X y XI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Licenciado JORGE DUARTE MAGAÑA, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ, que autoriza y da fe. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

a 27 de enero de 2011.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Gisela Amaya Núñez**

Rúbrica.

(R.- 321017)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintiuno de febrero de dos mil once.

TERCEROS PERJUDICADOS: Sociedad Calificadora de Recursos, Sociedad Anónima de Capital Variable,

En los autos del Juicio de Amparo 981/2010-III, promovido por Rodolfo Bastida Marin, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Vigésimo Noveno de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: consistentes en la sentencia de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, dictada en el toca 106/2008/4, mediante la cual se confirmó la sentencia interlocutoria de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, dictada por el Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario, promovido por Rodolfo Bastida Marín, en contra de Sociedad Calificadora, Sociedad Anónima de Capital Variable y Amilcar Andrade Alcocer; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada Sociedad Calificadora de Recursos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada antes mencionada que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Pineda Magaña**

Rúbrica.

(R.- 321272)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: PEDRO MORALES PEREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número 917/2010-IV, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Sergio Cázares López, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el once de agosto del dos mil diez, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el diez de septiembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de treinta y uno de enero del dos mil once, se fijaron las once horas del dieciocho de marzo del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Roberto Blanco Gómez, hoy cuatro de febrero de dos mil once, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 4 de febrero de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Roberto Blanco Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 321391)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. RAUL ESQUIVEL RIVERA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 796/2010-MG, promovido por ELIZA HERRERA PEREZ, en representación de sus menores hijos SARA ESTHER y YABETH, ambos de apellidos ESQUIVEL HERRERA, contra actos del Juez Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en Cuautla, Morelos, reclamando: "... La resolución interlocutoria de fecha veintiuno de abril

del año dos mil diez, decretada dentro del expediente 36/2007-2, formado con motivo de la controversia familiar, iniciada por la hoy quejosa en nombre de mis menores hijos SARA ESTHER Y YABETH ambos de apellidos ESQUIVEL HERRERA, en contra de RAUL ESQUIVEL RIVERA, resolución que se impugna por ser inconstitucional, violatoria de las garantías de legalidad, seguridad jurídica, de impartición de justicia pronta, completa e imparcial, y violatoria de la garantía que establece el artículo 4 de la Constitución federal.”; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 17 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 321725)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 901/2010-V, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, KALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO

30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DICTADA POR LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL TOCA 1662/2010, MISMA QUE CONFIRMO EL AUTO APELADO DICTADO POR EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2010, EN CUAL SIN RAZON O MOTIVO ALGUNO NIEGA LA FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**

Rúbrica.

(R.- 321866)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. 509/2009**

EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC, CARLOS AGUILAR GODINEZ

ORDENO LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE SANTA ROSA, NUMERO 11 TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA NUMERO 11, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Veintitrés de Febrero de la año dos mil once, en relación con los autos de fecha Nueve de Diciembre del año dos mil diez, veinticuatro de noviembre del dos mil diez, cuatro de octubre y dos de julio ambos del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ORTIZ LARA MA. GUADALUPE ANGELICA en contra de LAC MECANICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES, S.A. DE C.V. Número de expediente 509/2009.

ORDEN DEL DIA

**I.-** Instalación de Asamblea

**II.-** Lista de asistencia

**III.-** Presentación y discusión del informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios sociales terminados el treinta y uno de diciembre de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Y sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio 2006.

**IV.-** Presentación, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, e informes del Comisario.

**V.-** En su caso, determinación de la responsabilidad que pueda corresponder a los administradores encargados de las operaciones sociales durante los últimos 12 ejercicios sociales y acuerdo relacionados.

**VI.-** Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el inciso IV.

**VII.-** Integración de los órganos de administración, vigilancia y de la secretaría.

**VIII.-** Determinación de emolumentos a Consejeros, Comisario y Secretario.

**IX.-** Proposición y, en su caso aceptación, respecto del nombramiento del Director General.

**X.-** Proposición y, en su caso aceptación, respecto del nombramiento del Gerente General por parte de los Accionistas.

**XI.-** Proposición y, en su caso, designación de Comisario y Auditores Externos.

**XII.-** La emisión de Acciones.

**XIII.-** Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

México, D.F., a 11 de enero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Virginia Michel Paredes**

Rúbrica.

(R.- 322100)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 709/10/2, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por DE LA VEGA LLAMOS A ALEJANDRO en contra de CONRADO ZEPEDA Y OTROS, se dictaron dos autos con fecha diez y catorce de febrero del presente año, que en síntesis ordenan: "Emplácese a los Terceros Perjudicados CONRADO ZEPEDA, JOSEFINA LEON VIUDA DE BLANCAS, ROBERTO BLANCAS VILLAGRAN Y RAQUEL CARDENAS ANDRADE DE BRITTENHAM, en términos de Ley para que comparezcan ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 15 de febrero de 2011.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil  
**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 321251)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Autotransporte Federal**  
**EDICTO**

VISTO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE AUTORIZACION DE REGISTRO Y NUMERO DE CONTROL 30 INICIADO EN CONTRA DE LA EMPRESA CANGNAN RIWONG CRAFT LOGO CO., LTD.; Y;

En consecuencia, es procedente la Cancelación del Registro número 30, a la empresa Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd., por efectuar la manufactura de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular sin la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Autotransporte Federal.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando SEGUNDO, se cancela el registro y número de control 30 a la empresa Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd.

**SEGUNDO.-** La presente resolución surte efectos, hasta a que cause estado.

**TERCERO.-** En base a lo establecido en el artículo 3o. fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, si esta Resolución Administrativa le causa agravios, podrá interponer el medio de defensa legal que estime pertinente.

**CUARTO.-** Notifíquese a la empresa Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd., S.A. de C.V., por Edictos ya que su domicilio se encuentra en el extranjero y no cuenta con Representante Legal para tramitar Procedimientos Administrativos en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 35 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma en la ciudad de México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil once.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de febrero de 2011.  
El Director General de Autotransporte Federal  
**Ing. Miguel H. Elizalde Lizárraga**  
Rúbrica.

**(R.- 321499)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**

**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D**  
**312-2/34546/2011**  
**Expediente CNBV.312.211.23 (5559)**

**Asunto:** se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.  
 Institución de Banca Múltiple  
 Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn  
 Col. Escandón  
 11800, México, D.F.  
 At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar  
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34502/2011 emitido por esta autoridad el 11 de enero de 2011 y publicado en el citado Diario el 27 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**TERCERO.-** El capital social de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de 1,560'000,000 (mil quinientos sesenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.

Director General de Autorizaciones  
 al Sistema Financiero  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
 Rúbrica.

Directora General de Supervisión de  
 Grupos e Intermediarios Financieros D  
**C.P. Silvia Lavalle Henaro**  
 Rúbrica.

(R.- 322116)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal San Luis Potosí**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa V Investigadora**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**

## PUBLICACION POR EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE LE NOTIFICA A MARIO GOMEZ NUÑEZ, Y A TODA PERSONA INTERESADA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SLP/SLP-V/162/D/2010, QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS A DISPOSICION DE LA MESA V INVESTIGADORA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA LOS VEHICULOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: 1.- CAMIONETA, DODGE, RAM 2500, PICK UP, BLANCA PLACAS DE CIRCULACION TM06648 PARA S.L.P., SERIE 1D7HA18N13J529595, MODELO 2007, 2.- AUTOMOVIL NISSAN, TSURU GSII, BLANCO, SIN PLACAS, SERIE 3N1EB31S57K339845, MODELO 2007, 3.- VEHICULO VOLKSWAGEN, BORA, GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VCK9144, PARA S.L.P., SERIE 3VWVRG11K88M163719, MODELO 2005, 4.- VEHICULO VOLKSWAGEN, ROJO, PLACAS YN3927 PARA EL EDO. DE VERACRUZ, SERIE 3VWS1A1B22M929972, MODELO 2002, POR LO QUE CUENTAN CON 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga SI NO LO HACEN LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de enero de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V

**Lic. Hermenegildo Lara Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 322090)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal San Luis Potosí  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa V Investigadora  
San Luis Potosí, S.L.P.

## PUBLICACION POR EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE LES NOTIFICA A LOS CC. ELIA EDITH COLLIN RUIZ, NANCY IRACHETA ALFARO, PABLO ROSILLO IZQUIERDO, JORGE ALBERTO RUIZ DE LA GARZA Y A TODA PERSONA INTERESADA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SLP/SLP-V/022/D2010, SE ENCUENTRAN ASEGURADOS A DISPOSICION DE LA MESA V INVESTIGADORA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA LOS VEHICULOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: 1.- CAMIONETA MARCA FORD, LINEA LOBO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, NEGRA PLACAS DE CIRCULACION TL98188, DEL ESTADO DE S.L.P., SERIE 1FTPW14508KE87516, MODELO 2008, 2.- CAMIONETA CHEVROLET, AVALANCHE, PICK UP, ARENA, CON PLACAS V62CNY DE TEAS, E.U.A., SERIE 3GNEC13T92G11582, MODELO 2002, 3.- AUTOMOVIL VOLKSWAGEN, PASSAT, COLOR GRIS CON PLACAS VBB7141 PARA S.L.P., SERIE WVVWTH23B82P241880, MODELO 2002 4.- VEHICULO FORD, FIESTA, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 9BFBT10N598364758. 5.- VEHICULO VW, BORA, NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION VBB7726, PARA S.L.P., NUMERO DE SERIE 3VWGF11K16M601181, MODELO 2006. 6.- CHEVROLET OPTRA, BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE KL1JJ51Z87K470262, MODELO 2007, POR LO QUE CUENTAN CON 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga SI NO LO HACEN LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de enero de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V

**Lic. Hermenegildo Lara Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 322089)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal San Luis Potosí  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa V Investigadora  
San Luis Potosí, S.L.P.

## PUBLICACION POR EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 181, 182, 182-A Y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, SE LE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SLP/SLP-V/107/D/2010, A DISPOSICION DE LA MESA V INVESTIGADORA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: 1.- CAMIONETA, DODGE, DURANGO, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VEG6982 PARA S.L.P., CON NUMERO DE SERIE 1D4HB58D74F189740, MODELO 2004, POR LO QUE CUENTAN CON 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga SI NO LO HACEN LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de enero de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V

**Lic. Hermenegildo Lara Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 322091)

## PAGAMENTI S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

RFC PAG080903D51

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MARZO DE 2011

(en miles de pesos)

<b>Activo</b>	\$0
Total activo	\$0
<b>Pasivo</b>	\$0
Total pasivo	\$0
<b>Capital</b>	\$0
Total capital	\$0
Total pasivo y capital	\$0

El balance final se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los artículos 242 y 247. En virtud del resultado reflejado en el balance, no se reparten a los accionistas cantidad alguna. El presente se publica por 3 veces de diez en diez días, éste como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos que haya lugar.

México, D.F., a 4 de marzo de 2011.

Liquidador

**Alfredo Rivera Caballero**

Rúbrica.

(R.- 322088)

## SOLUCIONES INTEGRALES CONSACE,

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 14 DE ENERO DE 2011

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 20 de enero de 2011.

Liquidador

**Alfonsina Barrios Lozano**

Rúbrica.

(R.- 321815)

## AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**BANCO AMIGO, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el aviso de fusión de las sociedades mercantiles

denominadas BANCO AMIGO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE como empresa fusionante ("BANCO AMIGO") y ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como empresa fusionada ("ABC CAPITAL").

Por acuerdo tomado en sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas (conjunta o separadamente las "Asambleas de Accionistas") y en sujeción al Convenio de Fusión celebrado entre ellas con fecha 15 quince de febrero de 2011 dos mil once (el "Convenio de Fusión"), se informa lo siguiente:

1. BANCO AMIGO, como sociedad fusionante y subsistente, fusiona a ABC CAPITAL, como empresa fusionada y que desaparece.

2. Los estados financieros que sirven como base para la fusión son al 31 de diciembre de 2010.

3. La fusión surtirá efectos en forma concomitante al reembolso derivado de la reducción de capital y a la adquisición de acciones de la Sociedad acordada en la Asamblea de Accionistas de BANCO AMIGO; en la fecha de inscripción de las actas de las Asambleas de Accionistas y del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Nuevo León ("Fecha Efectiva de Fusión").

4. El Convenio de Fusión está condicionado a que se haya efectuado el reembolso derivado de la reducción de capital y a que haya surtido efectos la adquisición que se menciona en el punto anterior.

5. En la fecha efectiva de la Fusión, todos los activos, pasivos, capital, derechos, obligaciones y créditos de cualquier clase y, en general, todo el patrimonio de ABC CAPITAL como sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, pasan a título universal a BANCO AMIGO, como sociedad fusionante. En consecuencia: **(a)** Los activos, pasivos y capital de ABC CAPITAL se consolidarán con los de BANCO AMIGO; **(b)** BANCO AMIGO adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, así como los derechos que integren el patrimonio de ABC CAPITAL en la Fecha Efectiva de Fusión, y que serán aquellos que muestren sus respectivos estados financieros aprobados por las Asambleas de Accionistas; **(c)** Todo el personal de ABC CAPITAL pasará a ser parte del personal de BANCO AMIGO operando la sustitución patronal a la que se refiere el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo; **(d)** BANCO AMIGO quedará obligado al pago de todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios que hubiere a cargo de ABC CAPITAL particularmente el pago de las obligaciones quirografarias convertibles en acciones emitidas por ABC CAPITAL, y que se reexpedirán por BANCO AMIGO.

6. Con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, se aumenta al capital social de BANCO AMIGO en la cantidad de \$391'800,000.00 M.N., quedando con un capital social total pagado de \$603'117,000.00 M.N.

7. Con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión los legítimos tenedores de acciones emitidas por ABC CAPITAL reciben en su conjunto 391,800 acciones representativas del capital social total pagado de BANCO AMIGO en proporción de 1 acción nueva a ser emitida por BANCO AMIGO, por cada 1 de las acciones emitidas por ABC CAPITAL que poseen, de las que se encuentran vigentes y en circulación, contra la entrega de sus títulos que los acredite legalmente como accionistas de ABC CAPITAL, los cuales serán cancelados y quedarán sin valor legal alguno.

8. Con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, los legítimos tenedores de acciones emitidas por BANCO AMIGO, reciben en su conjunto 211,317 acciones representativas del capital social total pagado de BANCO AMIGO, en proporción de 1 acción nueva a ser emitida por BANCO AMIGO, por cada 1 acción que poseen emitidas por BANCO AMIGO, de las que se encuentran vigentes y en circulación a la fecha de la presente Asamblea, contra la entrega de sus títulos que los acredite legalmente como accionistas de BANCO AMIGO, los cuales serán cancelados y quedarán sin valor legal alguno.

9. Con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, se aumentará el capital de BANCO AMIGO hasta por la cantidad de \$70'650,000.00 M.N. mediante la emisión de hasta 70,650 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 M.N. cada una, correspondientes a la Serie "O", que conferirán los mismos derechos que las demás acciones de BANCO AMIGO en circulación, mismas que se conservarán en la tesorería de BANCO AMIGO para efectos de la conversión de obligaciones emitidas por ABC CAPITAL y que asume BANCO AMIGO por virtud de la Fusión.

Para la realización de las operaciones que se comunican en el presente aviso de fusión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó su autorización en los términos del oficio número 312-3/34548/2011 de fecha 9 de febrero de 2011.

15 de febrero de 2011.

La Fusionante  
Banco Amigo, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple  
Representante Legal  
**Gerardo José de la Garza Santos**  
Rúbrica.

La Fusionada  
ABC Capital, S.A. de C.V.  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, ENR  
Representante Legal  
**Alán Castellanos Carmona**  
Rúbrica.

**BANCO AMIGO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
PADRE MIER 249 PTE., ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L., C.P. 64000  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
**(cifras en millones de pesos)**

<b>ACTIVO</b>			
DISPONIBILIDADES			57
INVERSIONES EN VALORES			
Títulos para negociar			
Títulos disponibles para la venta			
Títulos conservados a vencimiento		—	
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)			205
PRESTAMO DE VALORES			
DERIVADOS			
Con fines de negociación			
Con fines de cobertura		—	
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS			
CARTERA DE CREDITO VIGENTE			
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	142		
Entidades financieras			
Entidades gubernamentales	—	142	
Créditos de consumo		23	
Créditos a la vivienda		<u>6</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE		170	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	10		
Entidades financieras			
Entidades gubernamentales	—	10	
Créditos de consumo		1	
Créditos a la vivienda		—	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		12	
TOTAL CARTERA DE CREDITO		182	
(-) Menos:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>25</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		157	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS			
(-) MENOS:			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	—	—	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)			157
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			13
BIENES ADJUDICADOS (NETO)			
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			86
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES			2
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			120
OTROS ACTIVOS			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles		60	
Otros activos		—	<u>60</u>
TOTAL ACTIVO			<u>699</u>
PASIVO Y CAPITAL			
CAPTACION TRADICIONAL			
Depósitos de exigibilidad inmediata		4	
Depósitos a plazo			
Del público en general	356		
Mercado de dinero			
Fondos especiales	—	356	
Títulos de Crédito Emitidos		—	360
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
De exigibilidad inmediata			
De corto plazo			
De largo plazo		—	

ACREEDORES POR REPORTO		
PRESTAMOS DE VALORES		
COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA		
Reportos (Saldo Acreedor)		
Préstamo de Valores		
Derivados		
Otros Colaterales Vendidos	_____	
DERIVADOS		
Con fines de negociación		
Con fines de cobertura	_____	
AJUSTE DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS		
OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar		
Aportaciones para futuros aumentos de capital		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>12</u>	12
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		<u>2</u>
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>375</u>
TOTAL PASIVO		<u>375</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	593	
Aportaciones para futuros aumentos de capital		
órgano de gobierno		
Prima en venta de acciones		
Obligaciones subordinadas en circulación		
Donativos	_____	593
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital		(163)
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por valuación de Tít. Disp. para la venta		
Resultado por valuación de Inst. de cobertura de flujos de efectivo		
Resultado por conversión de operaciones extranjeras		
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Ajustes por obligaciones laborales al retiro		
Resultado neto	_____	(106)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>324</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>699</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Bienes en Custodia o en Administración		72
Otras cuentas de riesgo		74
Colaterales Recibidos por la Entidad		205

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2010 es de \$578.

**ABC CAPITAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

AVENIDA INSURGENTES SUR 105 12, COL. JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 06600

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**(cifras en miles de pesos)**

**ACTIVO**

DISPONIBILIDADES		\$ 217.888
		50.007
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para Negociar	\$ 50.007	
Títulos disponibles para la venta	-	
Títulos conservados a vencimiento	-	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos Comerciales	\$ 1.900.240	
Créditos al Consumo	-	
Créditos a la Vivienda	-	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	1.900.240	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	55.974	
CARTERA DE CREDITO	1.956.214	
(-) MENOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>55.974</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	1.900.240	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	\$	
(-) MENOS:		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	-	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		1.900.240
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		214.198
BIENES ADJUDICADOS		78.814
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		49.383
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		2.514
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		44.407
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 1.109	
Otros activos	<u>36.627</u>	<u>37.736</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 2.595.187</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De Corto Plazo	\$ 713.019	
De Largo Plazo	<u>678.616</u>	1.391.635
TOTAL PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORG.		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR por pagar	\$ 45.062	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>303.660</u>	348.723
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	\$	584
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	\$	0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	\$	<u>13.572</u>
TOTAL PASIVO	\$	<u>1.754.514</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	445.770	
Prima por suscripción de acciones	\$ 47.129	
Obligaciones en Circulación	112.255	
	-	605.154
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 3.912	
Resultado de ejercicios anteriores	124.700	
Resultado Neto	<u>106.906</u>	<u>235.518</u>

TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>840.672</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 2.595.187</u>
CUENTAS DE ORDEN	
Bienes en administración	\$ 6.670.847
Intereses devengados no cobrados derivados de Cartera de Crédito vencida	5.547
Otras cuentas de registro	1.035.728
Cartera Garantías Nafín	3.790
Cuentas por pagar Nafín	3.683

ENTE FUSIONADO  
BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

DISPONIBILIDADES		\$ 321.821
DEUDORES POR REPORTE (SALDO DEUDOR)		64.458
INVERSIONES EN VALORES		50.007
Títulos para Negociar	\$ 50.007	
Títulos disponibles para la venta	-	
Títulos conservados a vencimiento	-	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos Comerciales	\$1.994.642	
Créditos al Consumo	-	
Créditos a la Vivienda	<u>6.108</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	2.000.751	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	66.576	
CARTERA DE CREDITO	2.067.326	
(-) MENOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>68.839</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	1.998.488	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	\$	
(-) MENOS:		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	—	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		1.998.488
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		226.932
BIENES ADJUDICADOS		78.814
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		49.383
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		4.096
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		164.034
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 1.109	
Otros activos	<u>96.279</u>	<u>97.388</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 3.055.420</u>
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	3.929	
Depósitos a plazo		
Del público en general	356.110	
Mercado de dinero		
Fondos especiales		
Títulos de Crédito Emitidos		360.039
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De Corto Plazo	\$713.019	
De Largo Plazo		1.391.635
TOTAL PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORG.		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR por pagar	\$ 45.062	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>315.401</u>	360.463

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	\$	584
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	\$	0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	\$	15.592
TOTAL PASIVO	\$	<u>2.128.314</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	450.620	
Prima por suscripción de acciones	\$ 47.129	
Obligaciones en Circulación	112.255	
Incremento por actualización	69.012	
		679.016
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 16.484	
Resultado de ejercicios anteriores	124.700	
Resultado Neto	<u>106.906</u>	<u>248.090</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>927.107</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 3.055.420</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Bienes en administración		\$ 6.742.623
Intereses devengados no cobrados derivados de Cartera de Crédito vencida		5.547
Otras cuentas de registro		1.109.541
Cartera Garantías Nafín		3.790
Cuentas por pagar Nafín		3.683
Colaterales Recibidos por la Entidad		205.278
		<b>(R.- 322070)</b>

**GRUPO MARTI, S.A.B., DE C.V.**

**AVISO A LOS ACCIONISTAS DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Se informa a los accionistas de Grupo Martí, S.A.B., de C.V. (la "Sociedad") que de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de marzo de 2011 (la "Asamblea"), se acordó aumentar el capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$39'819,806.18 (treinta y nueve millones ochocientos diecinueve mil ochocientos seis pesos 18/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 20'000,000 (veinte millones) acciones ordinarias, serie única, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social, mismas que se ofrecerán para su suscripción y pago a los accionistas, a un precio de \$1.9909903090 (Un peso 9909903090/100 Moneda Nacional) por acción y pago de prima por suscripción por la cantidad de \$8.0090096910 (Ocho pesos 0090096910/100 Moneda Nacional) por acción.

En tal virtud, por este conducto se comunica a los accionistas de la Sociedad que tienen un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso, para ejercitar el derecho de preferencia que les confieren el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima de los estatutos sociales, para suscribir el aumento de capital decretado en proporción al porcentaje de su participación en el capital social de Grupo Martí, S.A.B., de C.V. Los accionistas que decidan ejercer dicho derecho podrán suscribir la parte que les corresponde del aumento de capital, a razón de 0.02721088435 (cero punto cero dos siete dos uno cero ocho ocho cuatro tres cinco) nuevas acciones por cada acción de la que el accionista de que se trate sea propietario, lo cual deberá realizarse contra el cupón número 2 (dos).

La Asamblea aprobó que las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de preferencia (las "Acciones Sobrantes"), sean colocadas por el Consejo de Administración de la Sociedad. La Asamblea facultó al Consejo de Administración de la Sociedad para anular aquellas acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado por esta Asamblea que no hayan sido colocadas por el propio Consejo de Administración, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en la que concluya el periodo para ejercer el derecho de preferencia.

Los accionistas que estén interesados en suscribir y pagar las acciones que les corresponden según la proporción de su tenencia accionaria actual, deberán acudir, dentro del plazo antes citado, a las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en el entendido que quienes no tengan

depositadas sus acciones en la mencionada Institución, podrán acudir a las oficinas de la Sociedad ubicadas en Francisco I. Madero número 12, colonia Sta. Ursula Xitla, Delegación Tlalpan, código postal 14420, en esta Ciudad, en horas hábiles con el Lic. Justo Manzur Escandón.

México, D.F., a 11 de marzo de 2011.

Delegado de la Asamblea

**C.P. James Paul Smith Márquez**

Rúbrica.

(R.- 321999)

---

**MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS**

En razón y en base a lo estipulado por la cláusula décima cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores obligacionistas, a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará el próximo 22 de marzo de 2011 a las 12:00 (doce) horas en el salón de eventos del Hotel Santa Bárbara, ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185, en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco; a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Presentación de los estados financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad.
- IV. Presentación del crecimiento de la compañía alcanzando la madurez en las sucursales establecidas como objetivo para la emisión de obligaciones.
- V. Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.
- VI. Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones.
- VII. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la asamblea de accionistas.

Requisitos de Asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN (I) ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, EL 17 DE MARZO DE 2011, (II) HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LONDRES 241, SEGUNDO PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEAS ESTARAN A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, A PARTIR DEL DIA 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

México, D.F., a 7 de marzo de 2011.

Representante Común de los Obligacionistas

**Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández**

Rúbrica.

(R.- 322105)